



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, de aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito 06/2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Número	Descripción	Euros
920 648	1	Cuotas netas por operaciones de arrendamiento financiero Dumper	5.000,00
920 358	1	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero	1.500,00
Total gastos			6.500,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Número	Descripción	Euros
920 63300	1	Adquisición Dumper	6.500,00
Total gastos			6.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 22 de agosto de 2016.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-4949